

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Medellín, Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICADO	05001-31-03-002-2014-00336-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO HENAO BEDOYA
DEMANDADO	LUIS OCTAVIO HENAO BEDOYA
PROVIDENCIA	2289V
ASUNTO	No fija fecha para remate.

En este proceso, la parte demandante allega memorial en el que solicita que se fije fecha para remate de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5056555 y Nro. 01N-5056556 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Norte.

Revisando el expediente, advierte este despacho judicial, que no se encuentra en el libelo de la demanda la liquidación del crédito, el cual es requisito indispensable para fijar fecha para la diligencia de remate, conforme lo establece el artículo 448 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se requiere a las partes para que se sirvan allegar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

JSDC

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--